

Dec. No. 111-95 que crea e integra una comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un plan regulador de terrenos en la Avenida Charles de Gaulle (III Etapa).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-95

CONSIDERANDO: La necesidad y la urgencia de preservar y planificar el uso de los terrenos propiedad del Estado Dominicano beneficiados con la construcción de la Avenida Charles de Gaulle (III Etapa), eje vial comprendido entre Guaricano y el Río Isabela, en los sectores Norte y Noroeste de la ciudad de Santo Domingo, evitando así invasiones desordenadas y la arrabalización de los mismos.

CONSIDERANDO: Que esa zona ha adquirido una muy significativa plusvalía a consecuencia de la apertura de dicha avenida, la cual está llamada en muy poco tiempo a satisfacer el crecimiento urbano de la ciudad capital, independientemente de las facilidades de tránsito hacia la zona Este del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se designa una comisión integrada por el Arq. Rafael Tomás Hernández, Presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos, el Ing. Elías Hidalgo, Director de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, el Ing. Bienvenido Martínez Brea, Encargado de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, el Ing. Alberto Jana Tactuk, Presidente de la empresa Promotores y Constructores Asociados, C. x A., y por el Director del Consejo Estatal del Azúcar, la cual tendrá a su cargo la elaboración de un plan regulador de los terrenos comprendidos por una franja de quinientos metros a ambos laterales de la Avenida Chales de Gaulle (III Etapa), de esta ciudad capital, así como supervisar el uso de esas áreas.

Artículo 2.- Los terrenos propiedad del Estado Dominicano y sus instituciones de dominio privado indicados en el Artículo 1ro., sólo podrán ser enajenados a la luz del plan regulador aludido anteriormente.

Artículo 3.- Envíese a la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos, Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, Consejo Estatal del Azúcar y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 112-95 que declara de alto interés nacional la efectiva protección de las playas del país y de la red arrecifal que la rodea.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-95

CONSIDERANDO: Que la extracción de corales y de otras especies marinas, así como la presencia de sedimentos terrestres, basuras y materias químicas que arrojan en el mar los ríos y las aguas residuales, afectan gravemente la existencia de los bancos de arrecifes que rodean nuestro territorio, los cuales protegen nuestras costas, y especialmente las playas, de la acción erosiva de los oleajes marinos.

CONSIDERANDO: Que en las playas del país se advierten degradaciones y modificaciones de las corrientes marinas que las propician a causa de explotaciones irracionales y de usos contrarios a su debida protección y belleza.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible emprender cuantas medidas sean necesarias para preservar científicamente esos recursos, así como la fauna y la flora que determinan el equilibrio ecológico de esas áreas marinas de supremo interés nacional.

CONSIDERANDO: Que existen numerosas leyes, decretos y resoluciones dictadas para proteger las especies acuáticas (corales, moluscos, crustáceos, peces, tortugas marinas, Hicoteas, aves, etc.), así como la vegetación costera y los ambientes de los litorales del mar en nuestras zonas turísticas, parques nacionales y reservas científicas, medios legales que requieren para su eficiente efectividad de un organismo técnico que estudie y coordine la estricta aplicación de normas científicas destinadas a preservar las costas, sus playas y sus bajos arrecifales.